

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de:*  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- El Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante todos los Convenios, Acuerdos o Tratados que celebre con la Nación, Provincias, Municipios, entes públicos pertenecientes o no a la Provincia, u organizaciones internacionales, que, por su naturaleza, requieren autorización y/o ratificación del Cuerpo Deliberativo por aplicación de las disposiciones de la Ley Territorial Nº 236.-

ARTICULO 2º.- En caso de que los Convenios referidos en el Artículo 1º establecieran una fecha de entrada en vigencia, deberán ser remitidos al Concejo Deliberante con anticipación a la mismas para su autorización y/o ratificación .-

ARTICULO 3º.- Si el Ejecutivo Municipal no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, los Convenios, Acuerdos o Tratados comprendidos en la norma tendrán vigencia a partir de la aprobación de los mismos por parte del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, elevará mensualmente al Concejo Deliberante un listado actualizado de todos los Convenios que hubiere suscripto, emergente del Registro de Convenios, Contratos y Actas creado a través de los Decretos Municipales números 224/96 y 351/96.-

ARTICULO 5º.- El instrumento indicado en el Artículo 4º deberá contener número de Libro y Folio del "Registro de Convenios, Contratos y Actas", correspondiente al detalle numérico y correlativo de todos los Contratos, Acuerdos y Convenios registrados en el mismo, por el período mensual que se informa.-

ARTICULO 6º.- A los efectos de agilizar los mecanismos de información y control, el listado dispuesto en el artículo 4º será elevado al Concejo Deliberante antes del día quince del mes inmediato siguiente al período informado.-

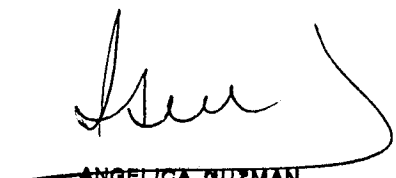
ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1916

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/07/98.-

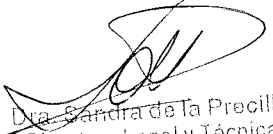
maf1.

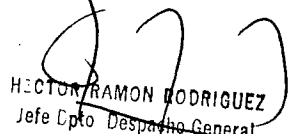
  
**DANIEL E. MARCO**  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
**ANGELICA GUZMAN**  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

  
Dra. Sandra de la Precilla  
Directora Legal y Técnica  
y de Despacho General  
Asesoría Letrada Municipal

  
**HECTOR RAMON RODRIGUEZ**  
Jefe Cpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUL 1998

VISTO: El Expediente N°4427/98 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la  
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 08/07/98, por la cual se  
establece que el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo  
Deliberante los Convenios, Acuerdos o Tratados que celebre y que  
requieran la autorización o ratificación del Cuerpo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente  
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y. T.-A.L.M.N°161/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1º párrafo del  
Inc. 1º del art. 101 de la Ley Territorial N°236, la norma  
sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del  
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1916**, sancionada  
por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del  
día 08/07/98, mediante la cual se establece que el Ejecutivo  
Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante los Convenios,  
Acuerdos o Tratados que celebre y que requieran la autorización o  
ratificación del Cuerpo; ello en virtud de lo expuesto en el  
exordio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-  
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **859** /98.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Susana María Precilla  
Directora Legal y Técnica  
Jefe de Despacho General  
Asesora Legal y Técnica

Ing. JUAN MANUEL ROMANO  
Secretario de Gobierno Municipal  
Municipalidad de Ushuaia